



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Miércoles, 30 de noviembre de 1988. — Número 239 Página 2.869

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 73/1988, de 23 de noviembre, por el que se crea el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva 2.870

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia. — Mejora del camino de acceso a La Parada, en Entrambasmestas 2.871

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobado el plan de obras para 1988 correspondiente a la Comarca de Acción Especial «Zona Oeste», y expediente para la construcción de una vivienda en San Román de la Llanilla (Santander) 2.871

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concurso de P.O.S. y C.A.E. 1988 2.871

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes en alta tensión números 128/88 y 125/88 2.872

3. Subastas y concursos

Junta del Puerto de Santander. — Subasta pública de diversa maquinaria 2.873

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santa María de Cayón. — Ordenanza fiscal sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas

y sillas con finalidad lucrativa, y expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general 2.873

Castañeda. — Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general y diversas ordenanzas municipales . 2.873

Torrelavega. — Rectificación de inventario de bienes y derechos 2.874

4. Otros anuncios

Ribamontán al Mar. — Licencia de obras para instalar un depósito de propano aéreo 2.874

Santa María de Cayón. — Aprobadas cinco modificaciones puntuales en las normas subsidiarias de planeamiento 2.874

Camargo. — Licencia para la instalación de un depósito de gas propano 2.879

Arnuero. — Licencia de apertura de salón recreativo 2.874

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expediente número 729/88 2.874

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 618/86 y 179/86 2.875

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 703/88 2.875

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 288/88 2.875

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas. — Actas para justificar aprovechamientos de aguas públicas 2.876

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 73/1988, de 23 de noviembre, por el que se crea el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva.

El artículo 22.17 del Estatuto de Autonomía para Cantabria establece, como de competencia exclusiva de la Diputación Regional, la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio, por lo que conviene se dicten las normas que puedan regular los aspectos más urgentes y necesarios para el correcto funcionamiento de la actividad deportiva.

Por Decreto 74/1983, de 6 de diciembre, se reguló la actividad de las asociaciones y federaciones deportivas en el territorio de Cantabria, Decreto que fue desarrollado en la Orden de 17 de mayo de 1984, donde se prevé la constitución de un Comité de Disciplina Deportiva para entender en los recursos que se formulen contra las resoluciones dictadas por las federaciones deportivas cántabras en materia de disciplina deportiva, de los interpuestos ante las federaciones españolas en el supuesto previsto en el artículo 27.2, b, del Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo.

En su virtud y a propuesta del consejero de Cultura, Educación y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 1988,

DISPONGO

Artículo primero.

1. Se crea el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva como órgano superior en materia disciplinaria deportiva dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El Comité Cántabro de Disciplina Deportiva tendrá carácter de Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, adscrito a la Dirección Regional de Juventud y Deporte que actuará dentro de sus competencias con total independencia tanto de ésta como de las federaciones y clubes.

3. Las resoluciones del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa.

Artículo 2.º

1. El Comité Cántabro de Disciplina Deportiva resolverá los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas en materia disciplinaria por las federaciones deportivas de Cantabria en el ámbito de sus competencias.

2. También será competente para resolver los recursos interpuestos contra las resoluciones de las federaciones españolas, cuando éstas decidan, a su vez, sobre recursos que hayan sido interpuestos ante ellas, con motivo de una decisión en materia disciplinaria, de una organización federativa cántabra integrada en la correspondiente federación española.

Artículo 3.º

1. El Comité Cántabro de Disciplina Deportiva ejercerá la potestad disciplinaria sobre las federaciones

deportivas de Cantabria y sobre las personas y entidades asociativas sobre las que éstas la ejercen.

2. En sus actuaciones el Comité deberá aplicar los reglamentos disciplinarios vigentes en cada federación.

Artículo 4.º

1. El Comité Cántabro de Disciplina Deportiva se compondrá de tres miembros, doctores o licenciados en Derecho y con experiencia en materia deportiva, entre los que será designado un presidente.

2. El Comité estará asistido de un secretario con voz pero sin voto que será designado por la Dirección Regional de Juventud y Deporte entre los funcionarios del Cuerpo Técnico Superior de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte.

Artículo 5.º Los miembros del Comité serán designados por el director regional de Juventud y Deporte, uno a propuesta del ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, otro a propuesta de las federaciones deportivas y el tercero libremente.

Artículo 6.º Además se designarán dos suplentes para cubrir las posibles ausencias de los titulares y que serán designados por la Dirección Regional de Juventud y Deporte a propuesta del ilustre Colegio de Abogados de Cantabria y de las federaciones deportivas.

Artículo 7.º El presidente será nombrado por el director regional de Juventud y Deporte, previa elección entre los miembros del Comité.

Artículo 8.º El mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de Cantabria durará cuatro años y se hará coincidir con los períodos olímpicos.

Artículo 9.º Todos los cargos del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva serán honoríficos, teniendo los miembros únicamente derecho al devengo de dietas en los casos en que así esté previsto en la legislación vigente.

Artículo 10. En lo no previsto en este Decreto y las normas que los desarrollen se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 642/1984, de 28 de marzo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes disciplinarios que estén en tramitación cuando entren en vigor las disposiciones de este Decreto, continuarán tramitándose conforme a la normativa anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al consejero de Cultura, Educación y Deporte para que se dicten las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE,

Rogelio Pérez Bustamante

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Dirección Jurídica****EXPROPIACIONES**

Proyecto: «Mejora del camino de acceso a La Parada, en Entrambasmestas.»

Término municipal: Luená.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado con fecha 20 de julio de 1988, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Luená.

Servicios de Reformas y Estructuras.

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Calle Calderón de la Barca, 8, 1.º, Santander.

Relación de titulares y bienes afectados

Titular: Herederos de doña Basilia López Pelayo.

Bienes: Edificio destinado a cuadra y pajar, ubicado en el lugar denominado La Alcantarilla, del pueblo de Entrambasmestas, que tiene una superficie aproximada de 48,00 metros cuadrados y linda: Norte, Este y Oeste, con doña Lorenza Diego Salas, y Sur, camino vecinal afectado por la obra de «mejora del camino de acceso a La Parada, en Entrambasmestas».

Santander, 14 de noviembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**ANUNCIO**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1988, el plan de obras para 1988 correspondiente a la Comarca de Acción Especial «Zona Oeste», se hace público que durante diez días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado plan de obras para 1988 podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 30 de noviembre de 1988.—El consejero, José Parra Belenguer.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Acúndez Pedrera para construcción de vivienda en suelo no urbanizable de San Román de la Llanilla (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 11 de octubre de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Contratación y Compras****Anuncio de concurso de P. O. S. y C. A. E. 1988****Objeto****1. Abastecimientos y saneamientos**

«Saneamiento en Tudanca y La Lastra, Ayuntamiento de Tudanca.»

Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

«Abastecimiento de agua a Santotís, Ayuntamiento de Tudanca.»

Presupuesto: 4.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 86.000 pesetas.

«Saneamiento en Riclones, Ayuntamiento de Rionansa.»

Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

«Saneamiento en Oreña y Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.»

Presupuesto: 11.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Fianza provisional: Dispensada.

2. Urbanizaciones

«Urbanización en Reinosa.»

Presupuesto: 17.575.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría c.

Fianza provisional: Dispensada.

«Urbanización en La Población y otros barrios, 2.ª fase, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.»

Presupuesto: 13.735.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 6 y categoría c.

Fianza provisional: Dispensada.

3. Alumbrado público

«Alumbrado público en San Miguel de Meruelo, Ayuntamiento de Meruelo.»

Presupuesto: 11.244.834 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo I, subgrupo 9 y categoría c.

Fianza provisional: Dispensada.

Se podrán presentar ofertas en las siguientes modalidades:

- A la totalidad de las obras y grupos.
- A la totalidad de los distintos lotes.
- A cada obra concreta.

En caso de que se opte a más de una obra, aunque sean de distintos lotes, se presentará junto con la oferta el programa de trabajo justificativo de la viabilidad del cumplimiento del plazo establecido.

Garantías.—La provisional será del 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se den las circunstancias previstas en el Real Decreto 1.383/79, de 1 de junio.

Documentación que deben presentar los licitadores y modelo de proposición.—Lo señalado en la cláusula número 4 del pliego de condiciones económico-administrativas particulares.

Presentación de ofertas.—En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, hasta las trece horas del día diez hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Apertura de proposiciones.—El lunes o jueves siguiente hábil a la presentación de proposiciones, a las diez horas, en el Palacio Regional.

Santander, 18 de noviembre de 1988.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 128/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cabezón de la Sal.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Casar-Ontoria y varios, de Cabezón de la Sal, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. Ontoria, Virgen de la Peña, Tresanos, Santa Lucía y Vernejo.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Ontoria, Virgen de la Peña, Tresanos, Santibáñez y Santa Lucía.

—Redes de baja tensión de Ontoria, Virgen de la Peña, Tresanos, Santa Lucía y Santibáñez.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 39.551.873 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 125/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Penagos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación de Penagos, fase II, que comprende:

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Cabárceno I, Cabárceno II, San Jorge, Sierra Llana, Penagos I, Penagos II, Casares, Pino, Escajedo, Lucemas, Llanos 1, Llanos 2, La Ordena, La Garma y Tejera.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 92.090.968 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de octubre de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

3. Subastas y concursos**JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER**

Resolución de la presidencia de la Junta por la que se saca a subasta pública el material que figura en el anexo adjunto

Hasta las trece horas del día 14 de diciembre de 1988 se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta del Puerto, paseo de Pereda, 33, 2.º, para optar a la subasta que se detalla.

La maquinaria objeto de la subasta está expuesta a disposición de los licitadores en el lugar que figura en el anexo adjunto.

Los detalles y pliego de bases y demás condiciones por los que se registrará esta subasta se encuentran en las oficinas de la Junta del Puerto de Santander.

Para concurrir a la subasta deberán los licitadores consignar previamente una fianza consistente en el 10% del valor de la tasación, a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander, en metálico o mediante aval bancario, que se deposita-

rá en la Caja de la Junta (situada en la Estación Marítima).

Las proposiciones se realizarán una por cada maquinaria o lote, en su caso, y se admitirán en la Secretaría de la Junta del Puerto durante las horas de oficina y en el plazo señalado.

No se admitirá ninguna oferta por un importe inferior a la tasación que figura en el anexo de este anuncio.

La subasta se verificará a las trece horas del día 15 de diciembre de 1988, en el salón de actos de la Junta del Puerto de Santander, ante la mesa de contratación, constituida por el presidente del organismo, el letrado del Estado-jefe, el interventor delegado de la Administración del Estado en la Junta, el director del Puerto y el secretario de la Junta, que dará fe del acto.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 22 de noviembre de 1988.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Javier Hergueta de Garamendi.

ANEXO QUE SE CITA

Nº	MAQUINARIA	MARCA	POTENCIA C. V.	Nº VELOCIDADES	PESO KG.	TASACIÓN PTS.
1	Torno	TSF (750 × 3.000)	7,5	12	2.700	55.000
2	Torno	Lafayett (500 × 1.000)	3	9		100.000
3	Torno	TOR 470-B (470 × 2.000)	5,5	12		100.000
4	Torno	300 × 2.600	4		1.500	30.000

N.º	MAQUINARIA	MARCA	ENERGÍA	POTENCIA TN.	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	TASACIÓN PTS.
5	Grúa pórtico	Stoher Pittltd T. Zorroza	Eléctrica	3-6	1953	1.000.000

NOTA: La maquinaria anteriormente relacionada se encuentra expuesta en el taller mecánico de la Junta, excepto el lote número 5, que se encuentra en el muelle de Maliaño (grúa número 21).

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**3. Economía y presupuestos****AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**

Durante el plazo de un mes y a efectos de reclamaciones y sugerencias, se expone al público la implantación de la ordenanza fiscal que se indica:

—Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Santa María de Cayón, 26 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en

los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santa María de Cayón a 26 de noviembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castañeda a 26 de noviembre de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Durante el plazo de un mes y a efectos de reclamaciones y sugerencias, se exponen al público las siguientes ordenanzas municipales, aprobadas por acuerdo del Pleno del día 25 de noviembre de 1988:

- Abastecimiento de aguas.
- Recogida de basuras.
- Licencias urbanísticas.

Castañeda, 26 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de noviembre de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar la rectificación del inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento, referido al 31 de diciembre de 1987, cuyo importe queda fijado en 3.537.295.968 pesetas al incorporarse las altas habidas durante el ejercicio y debiendo deducirse el pasivo, que asciende a 1.072.487.447,634 pesetas, por lo que el patrimonio líquido asciende a 2.464.808.520,36 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales, si se producen, serán resueltas por la Corporación. Caso de no producirse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el inventario.

Torrelavega, 15 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**

Don Pedro Crespo de Lara ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para instalar un depósito de propano aéreo de 2.450 litros, en la vivienda de su propiedad, sita en el pueblo de Loredó.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 27 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobadas inicialmente cinco modificaciones puntuales en las normas subsidiarias de planeamiento, de las cuales corresponden dos a la localidad de Santa María, dos a la localidad de La Abadilla-Sarón y una a la localidad de La Penilla, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, se expone al público el mencionado expediente al objeto de que, durante un mes, pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

Santa María de Cayón, 26 de noviembre de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**EDICTO**

Por la Diputación Regional de Cantabria se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano en la urbanización «Buenos Aires», en la avenida de Bilbao, del pueblo de Muriedas (Camargo).

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 21 de octubre de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**EDICTO**

Doña Alicia Lidón Aineto ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de salón recreativo a ubicar en barrio de Quejo, Isla.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

En Arnuero a 24 de octubre de 1988.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 729/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 729/88, seguidos a instancias de doña Montserrat Balbás García, en reclamación de rescisión laboral.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los me-

dios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ubaldo Ruca-bado Sampedro, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 618/86

Don Manuel Sánchez Casielles, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 618/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de una el señor fiscal de distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, don Lorenzo Fernández Duarte; como denunciado don Moisés de la Viña Pérez, y como responsable civil subsidiaria, «Papeles El Carmen, S. A.».

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho originado de este procedimiento a don Moisés de la Viña Pérez.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su origen, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Lorenzo Fernández Duarte, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 26 de septiembre de 1988.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 179/86

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 179/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Santander a 24 de septiembre de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez los presentes, digo juez del Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes; de una, el señor fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública, y de otra, como de-

nunciante, don Juan Ignacio Ibáñez Peláez, y como denunciado don Juan Manuel Terán Beavides.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a don Juan Manuel Terán Beavides.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Julio Ignacio Ibáñez Peláez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 5 de octubre de 1988.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 703/88

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 703/88, seguido en este Juzgado sobre insultos y amenazas, en que figura como denunciante don Jesús Pulido Mateos, he acordado citar al mismo en el concepto mencionado, a fin de que el próximo día 1 de diciembre y hora de las diez quince de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 16 de junio de 1988.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 288/88

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Emilio García Bedoya para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 288/88, el día 17 de enero, a las nueve treinta horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de noviembre de 1988.—El secretario (ilegible).

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Victoriano de Miguel y de Miguel, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes de la Riega del Cementerio, para las fincas al sitio de Cantro, de 16,60 áreas y para el prado al sitio de Hoyo, de 4,40 áreas; del río Aniezo, para el prado al sitio de La Vega, mies de Rejo, de 19,20 áreas; procedentes del río de Luriezo, para el prado al sitio de Abaneo, de 37 áreas, procedentes del río Reoncilla; para el prado al sitio de Reoncilla, de 68,20 áreas; otro al sitio de Lutero, de 34,60; otro al sitio de Tralahazada, de 6,60 áreas; otro al sitio de La Parase, de 1 hectárea 29 áreas 40 centiáreas, y otro al sitio de Las Cuadrillas, de 14,40 áreas y procedentes de la Riega de Las Vegas, para el prado al sitio de Prado Meano, de 8 áreas, que discurren por las fincas de su propiedad, sitas en Aniezo, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, y que utiliza para el riego de las praderas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Felipe Terán Briz, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas públicas, procedentes del arroyo La Sorda, que discurren por las fincas de su propiedad, al sitio de La Sorda, de 19 áreas 40 centiáreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de

los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

NOTARÍA DE DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES MAZORRA RUESCAS

EDICTO

Doña María de los Ángeles Mazorra Ruescas, notaria del ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Potes,

Hago constar: A los efectos de lo preceptuado en la regla 4.^a del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, que a requerimiento de don Clemente Sánchez Señas, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes de la Riega Valdarría, que discurren por la finca de su propiedad, sita en Barago, Ayuntamiento de Vega de Liébana, huerta prado al sitio de Treviña, de 41,03 áreas y que utiliza para el riego de la pradera.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas públicas, a fin de que, dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en mi Notaría, calle Independencia, de Potes, para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Potes a 18 de noviembre de 1988.—La notaria, María de los Ángeles Mazorra Ruescas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003